

*puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el capítulo III de la Ley Procesal.*

- Así mismo deberá comunicar a este órgano Judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.*

*Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) en relación con el Arts. 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/15, de 1 de octubre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME y en el BOE, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 20 de octubre de 2016.  
La Secretaria Técnica,  
Inmaculada Merchán Mesa